

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 3169

**Esplús**

**Secretaría**

## Oferta de empleo Público

*Anuncio oferta empleo público*

---

ESPLÚS, a 14 de julio de 2026

Tania Solans Raluy  
Alcaldesa Presidenta

### ANUNCIO

Considerando que con fecha 14 de enero de 2026, se aprobó el Presupuesto municipal de la corporación para el ejercicio 2026, junto a la plantilla del personal del Ayuntamiento.

Considerando las vacantes existentes en una plaza de la Brigada, en la plaza de director/a de escuela infantil y limpieza municipal.

Examinada la documentación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

### RESUELVO

Primero.-Aprobar la oferta de empleo público para el año 2026.

Personal Laboral:

| Grupo clasificación: | Categoría Laboral: | Vacantes: |
|----------------------|--------------------|-----------|
| Oficial Brigada      | C2                 | 18        |
| Director/a escuela   | A2                 | 22        |
| Limpieza             | E                  | 14        |

Segundo.-Publicar la oferta pública de empleo en la sede electrónica dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. .

Esplús, a 14 de julio de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Dª Tania Solans Raluy